

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 1 de 42

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, contempla implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad. Como también el desarrollo y la coordinación del sistema de responsabilidad penal adolescente.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

- Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores equipamientos)
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administrativa y Mejoramiento de las TIC)

Así las cosas, de acuerdo con el literal b Artículo 27 del Decreto No. 413 del 30 de Septiembre de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia y se dictan otras disposiciones", le corresponde como una de sus funciones la siguiente: Artículo No. 27: Dirección de Gestión Humana: Son funciones de la Dirección de Gestión Humana entre otras: (...) "b. Implementar y evaluar los planes y programas institucionales sobre bienestar social laboral, formación y capacitación y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Secretaría y las normas que regulan la materia" y c. "Ejecutar los procedimientos relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de servidores públicos, conforme a las políticas de la Secretaría y normatividad vigente (...)"

El artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

A su vez, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.4. define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la siguiente manera:

"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo."

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 2 de 42

Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos de trabajo.

Las condiciones ambientales que están generando el cambio climático y que pueden alterar las temperaturas en diferentes regiones del planeta, propician con ello que prosperen peligrosos portadores de enfermedades – como mosquitos, carangas, gorgojos, ácaros, rastreros, zancudos, pulgas, roedores u otros organismos parasitarios, que son potenciales transmisores de enfermedades y alteraciones a la salud humana.

Por consiguiente, es importante tomar medidas de saneamiento que permita contrarrestar y eliminar el anidamiento de estas plagas, y por ende proteger a los Servidores, Servidoras, Contratistas, practicantes, y visitantes que apoyan la gestión; así como la protección de la población privada de la libertad, por la exposición propia de la actividad que se desarrolla al interior de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuya exposición pueden llegar a ser agentes infecciosos, que afecten la salud pública en general presentes en enfermedades respiratorias y de afección a la piel.

Es así que los todos los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por su complejidad requieren el control de estos microorganismos a través de la desinfección.

Por considerarse de mayor especificidad, la desinfección es un proceso selectivo empleado para destruir o inactivar especialmente microbios y bacterias que se proliferan por la manipulación de alimentos y es importante en la prevención de enfermedades infectocontagiosas, la lucha contra estos microorganismos consiste efectivamente en reconocer a tiempo su presencia.

Dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, se contempla desarrollar actividades que permitan minimizar riesgos, presentes en el ambiente laboral y el control de vectores es un mecanismo de intervención oportuna y periódica de saneamiento ambiental; realizar la desinsectación, desinfección y desratización en las diferentes sedes de trabajo, redundan en el mejoramiento de calidad de vida de todos los servidores y servidoras públicos en los puestos de trabajo y encamina esfuerzos para prevenir posibles enfermedades que se puedan presentar por la presencia de estos vectores en las áreas comunes como oficinas, pasillos, pabellones, celdas, talleres, aulas, garitas, auditorios, consultorios, mobiliarios, muebles, documentos, equipos y bienes, entre otros de la Entidad.

Todos los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por ser dependencias especializadas en la atención y manejo de poblaciones caracterizadas por un alto riesgo de contagio epidemiológico, se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Saneamiento de la Institución establecido en los artículos 28 y 29, literales a), b), y c) del capítulo VI Saneamiento del Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones", ejerciendo un control periódico, tal y como lo indican las entidades de control sanitario. Por consiguiente, es necesario garantizar condiciones de salubridad idóneas a través de la descontaminación de los espacios y lugares en donde el personal privado de la libertad se desenvuelve a diario (celdas, pabellones, talleres, aulas, auditorio, etc.)

Por otro lado, el artículo 104, título IX Servicio de Sanidad del "Código Penitenciario y Carcelario" señala "En cada establecimiento se organizará un servicio de sanidad para velar por la salud de los internos, examinarlos obligatoriamente a su ingreso de reclusión y cuando se decreta su libertad; además, adelantará campañas de prevención e higiene, supervisará la alimentación suministrada y las condiciones de higiene laboral y ambiental." [Resaltado fuera del texto], siendo necesario garantizar condiciones de salubridad idóneas a través de la descontaminación de los espacios y lugares en donde el personal privado de la libertad se desenvuelve a diario (celdas, pabellones, talleres, aulas, auditorio, etc.).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 3 de 42

En especial y como mecanismo de intervención se requiere que dichas actividades de desinsectación, desinfección y desratización, se organicen al interior de las diferentes centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de tal manera que no haya afectación ni a los servidores públicos como a los privados de la libertad, por toxicidad de los productos que se emplean, para lo cual se requiere que el personal en general se encuentre aislado mientras se realice la aplicación de los químicos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar el servicio de control de vectores, consistentes en la intervención de desinsectación, desinfección y desratización en las instalaciones de todos los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de las fechas previamente acordadas con el supervisor del contrato y/o cuando se requiera en situación de emergencia, actuando en un área aproximada de **46.254** metros cuadrados.

Dicho proceso requiere ser ejecutado en forma programada, para evitar la presencia, la propagación o proliferación de plagas y roedores, a fin de mantener un sistema de vigilancia y control que prevenga y proteja las áreas de las instalaciones, para así evitar los daños y enfermedades que puedan generarse por su presencia.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"* y 030 de 1999 *"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES CONSISTENTE EN TRES (3) INTERVENCIONES DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000 – Servicios de Salud	85110000 – Prevención y	85111700 – Manejo y Control de	85111701	Servicio de manejo o control de garrapatas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 4 de 42

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	Control de Enfermedades	Vectores de Enfermedad		
85000000 – Servicios de Salud	85110000 – Prevención y Control de Enfermedades	85111700 – Manejo y Control de Vectores de Enfermedad	85111704	Servicio de manejo o control de mosquitos
72000000 – Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 – Control de Plagas	72102103	Servicio de Exterminación o fumigación
72000000 – Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 – Control de Plagas	72102104	Control estructural de Plagas
72000000 – Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 – Control de Plagas	72102106	Control de Roedores
76000000 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76100000 – Servicios de Descontaminación	76101500 – Desinfección	76101503	Servicio de Desinfección o desodorización
70000000 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 – Horticultura	70111700 – Parques, Jardines y Huertos.	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
72000000 – Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721500000- Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 – Servicio de Edificios especializados y comercios	72154043	Servicios de fumigación industrial y comercial

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 5 de 42

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
3-1-2-02-02-08	TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS	\$31.082.184.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$31.082.184.00

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

La Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó la cotización a distintas empresas que realizan su actividad económica en tareas relacionadas con el objeto contractual, de las cuales tres (3) empresas remitieron la información al correo institucional, estas son: **SINPLAGAX, FUMIGRAS y ECOFLORA.**

Descripción	Unidad de Análisis	Cantidad	SINPLAGAX				FUMIGRAS				ECOFLORA			
			Valor unitario por intervención sin iva (46.254 M2)	IVA	Valor unitario por intervención con iva (46.254 M2)	Valor total tres intervenciones sin iva (138.762 M2)	Valor unitario por intervención sin iva (46.254 M2)	IVA	Valor unitario por intervención con iva (46.254 M2)	Valor total tres intervenciones sin iva (138.762 M2)	Valor unitario por intervención sin iva (46.254 M2)	IVA	Valor unitario por intervención con iva (46.254 M2)	Valor total tres intervenciones sin iva (138.762 M2)
Tres (3) intervenciones en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (Desmantelación y demolición para todas las fases). Adicional desmantelación a la Cámara Distrital	46.254 M ² (Por intervención)	3	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750

En ese orden de ideas y previa verificación de cumplimiento en los aspectos técnicos requeridos, el siguiente cuadro de análisis hace alusión a las cotizaciones allegadas, las cuales arrojaron la siguiente información:

Descripción	Unidad de Análisis	Cantidad	SINPLAGAX				FUMIGRAS				ECOFLORA				PROMEDIO	PROMEDIO UNITARIO
			Valor unitario por intervención sin iva (46.254 M2)	IVA	Valor unitario por intervención con iva (46.254 M2)	Valor total tres intervenciones sin iva (138.762 M2)	Valor unitario por intervención sin iva (46.254 M2)	IVA	Valor unitario por intervención con iva (46.254 M2)	Valor total tres intervenciones sin iva (138.762 M2)	Valor unitario por intervención sin iva (46.254 M2)	IVA	Valor unitario por intervención con iva (46.254 M2)	Valor total tres intervenciones sin iva (138.762 M2)		
Tres (3) intervenciones en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (Desmantelación y demolición para todas las fases). Adicional desmantelación a la Cámara Distrital	46.254 M ² (Por intervención)	3	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$31.082.184	\$ 10.360.728
VALOR TOTAL			\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750	\$6.675.000	\$1.648.250	\$10.323.250	\$30.969.750		

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 6 de 42

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$31.082.184.00) incluido IVA** y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
3-1-2-02-02-08	TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS	\$31.082.184.00

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: **Mínima Cuantía**, con el siguiente objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES CONSISTENTE EN TRES (3) INTERVENCIONES DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."**

4.3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, **"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"**, adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, contempló implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad. Como también el desarrollo y la coordinación del sistema de responsabilidad penal adolescente.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con los recursos asignados, los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

- Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores equipamientos)
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia del distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administrativa y Mejoramiento de las TIC)

Así mismo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el Proyecto de Funcionamiento, donde se encuentran las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 7 de 42 05/03/2018

administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales y transferencias de funcionamiento. Para el presente proceso se afectará el rubro 3-1-2-02-12 – Salud Ocupacional, el cual incluye apropiación para los gastos requeridos en esta contratación.

Por lo anterior, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el desarrollo de la implementación de los protocolos de salud pública preventivos, entorno de tomar las medidas adecuadas al saneamiento que permita contrarrestar y eliminar el anidamiento de estas plagas y el lavado de tanques, para proteger a los Servidores, Servidoras, Contratistas, practicantes, y visitantes que apoyan la gestión; así como la protección de la población privada de la libertad, por la exposición propia de la actividad que se desarrolla al interior de las instalaciones. Se tiene que el mercado que presta este servicio se identificaron las condiciones y dinámicas así:

- Sector servicios: el sector servicios o sector terciario agrupa las actividades que no se dedican a la producción de bienes, sino a la prestación de servicios como el transporte, el turismo, la sanidad, la educación, los servicios culturales entre otros.
- Canal directo (circuitos cortos de comercialización). El productor o fabricante vende el producto o servicio directamente al consumidor sin intermediarios.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Secretaria Informa que el objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

Cuadro No. 1 Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70111700	Ser Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna vicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, Jardines y Huertos.
72102100	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas
72154000	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Edificios especializados y comercios
76101500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Descontaminación	Desinfección
85111700	Servicios de Salud	Prevención y Control de Enfermedades	Manejo y Control de Vectores de Enfermedad

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU¹:

¹ Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 8 de 42

N8121 - Limpieza general interior de edificios
N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

4.3.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN:

4.3.2.1 Contexto Económico:

De acuerdo al informe presentado por la ANDI: Balance y Perspectivas se presenta que: el año 2018 comenzó con un entorno que en su momento calificamos de alta incertidumbre económica y política, volatilidad en los mercados y bajos crecimientos. Estas características predominaron, tanto en el plano internacional como en el interno.

En materia de crecimiento, los resultados a nivel global para los años 2017, 2018, y 2019 son muy similares, con una tasa de 3.7% anual prevista para los tres periodos. Incluso, grandes clasificaciones por países conservan niveles similares: las economías desarrolladas crecen a tasas ligeramente por encima del 2%, las economías emergentes en Asia a tasas superiores al 6% y América Latina lentamente se acerca al 2%. Sin embargo, al interior de cada una de estas categorías hay importantes diferencias. En las economías desarrolladas, Estados Unidos se recupera en 2018 al pasar de 2.2% a 2.9%. La zona europea se desacelera como resultado de las dificultades internas de algunos países, la baja dinámica del comercio internacional y la incertidumbre global generada por la guerra comercial y la negociación alrededor del Brexit, entre otros factores.

América Latina, luego de la recesión que registró durante los años 2015 y 2016, logra una tasa positiva de 1,3% en 2017. Para 2018 la región no logra superar este nivel y crece 1,2%. Solamente hacia 2019 se podría pensar en una tasa que se acerque al 2%. En Colombia, al analizar el 2018, podríamos decir que nuevamente la percepción del país es mejor desde el exterior, que la interna. El año comenzó con una fuerte incertidumbre económica y política acompañada de un deterioro en el clima de los negocios. Posteriormente, la incertidumbre comenzó a despejarse, las expectativas mejoraron y lentamente la economía inicia una fase de recuperación.

Al finalizar el año esta trayectoria positiva, no cambia significativamente y el país mantiene unos indicadores en recuperación. Sin embargo, las expectativas de empresarios y consumidores muestran un relativo deterioro. Esta percepción menos favorable, no está acorde con las tendencias positivas y no refleja el mejor desempeño de la economía en este año, las tasas positivas que ya muestran la mayoría de las actividades económicas o el aumento en los proyectos de inversión previsto para el 2019. Además, Colombia termina el 2018 con algunos indicadores que reflejan la solidez de esta economía: una tasa de desempleo de un dígito; un entorno macroeconómico estable; un déficit en cuenta corriente del orden del 3%; un buen desempeño del 3 comercio exterior y un aumento de la inversión extranjera directa petrolera y no petrolera.

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión. El 2019 traerá grandes desafíos. Luego de aprobada la Ley de Financiamiento que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo, el gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4% en los próximos años.

En términos económicos y tomando como base los resultados generales del último boletín de cuentas nacionales del DANE, se tiene que en el cuarto trimestre de 2018 (pr), el Producto Interno Bruto, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 9 de 42

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante lo corrido de 2018pr, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,9%.

El sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. De esta manera el consumidor ve aumentado su bienestar gracias a una buena salud, mayor formación, una comunidad segura donde vivir, etc.

Por último, según la Encuesta Mensual de Servicios, en diciembre de 2018, se observa que diez de los quince subsectores de servicios presentaron variación, (ver imagen).

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 10 de 42

Diciembre 2018^p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11.9	11.2	0.0	0.7
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.1	7.4	0.2	0.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2.3	2.5	0.1	-0.4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12.4	14.4	2.0	0.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.7	9.2	0.0	2.4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0.3	1.6	2.0	0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3.2	8.1	5.2	0.3
LN	Sección L, División 68	Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.1	0.6	2.3	3.0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4.3	-4.2	0.4	0.5
M	División 74	Publicidad	4.6	4.6	-0.1	0.1
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3.9	3.8	0.2	-0.1
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	5.5	5.2	-0.4	0.6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.0	-0.2	0.0	-1.8
Q	Divisiones 88 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	3.5	2.7	0.3	0.5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.5	5.0	0.2	1.2

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.3.2.2 Contexto Técnico:

El control de vectores es un mecanismo de intervención oportuna y periódica de saneamiento ambiental; realizar la desinsectación, desinfección y desratización en las diferentes sedes de trabajo, redundará en el mejoramiento de calidad de vida de todos los servidores y servidoras públicos en los puestos de trabajo y encamina esfuerzos para prevenir posibles enfermedades que se puedan presentar por la presencia de estos vectores en las áreas comunes como oficinas, pasillos, pabellones, celdas, talleres, aulas, garitas, auditorios, consultorios, mobiliarios, muebles, documentos, equipos y bienes, entre otros de la Entidad.

Realizar la intervención en control de vectores de las Casas de Justicia, Centro de Traslado por Protección - CTP, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, el Centro de Comando y Control – C4, la Sede Administrativa, la Bodega y Almacén de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, acorde con las Especificaciones Técnicas Mínimas de los Estudios Previos.

4.3.2.3 Contexto Regulatorio:

En relación con la normatividad en el marco del objeto del servicio requerido por el SDSCJ, se determina que la empresa prestadora del servicio, se debe de enmarcar en:

- Decretos 1843 de 1991
- Decretos 1575 de 2007
- Resoluciones 2190 de 1991
- Resoluciones 4143 de 1993
- Resolución 2190 de 1991
- Resolución 1096 de 2000
- RAS 2000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 11 de 42

De esta forma la SDSCJ deberá velar por que el oferente que cumpla con los aspectos regulatorios al momento de evaluar la propuesta y de acuerdo a siguientes normas generales aplicativas al proceso de contratación:

- La ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección Objetiva.
- Ley 1437 del 18 de enero de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Por el cual se expide el Código de Comercio, y Código Civil Colombiano.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- ley 1567 de 1998.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

4.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Con la información de la Superintendencia de Supersociedades se revisaron las empresas que relacionan como actividad económica los códigos CIIU N8121 y N8129, esto con el objeto de cruzar con el listado de oferentes potenciales del proceso contractual, las empresas potenciales son:

Cuadro No.7 Empresas de Oferentes Identificados según CIIU 8121, 8129

Nit	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
800148041	SERV LIMPIEZA SA	BARRIOS-UNIDOS-BOGOTÁ D.C.
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROF	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800082177	mr clean s.a	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800067956	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800068462	ASEOS LA PERFECCION LTDA	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800121759	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800142682	COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES COLSERES S.A	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800154837	ASERASEO SAS	USAQUEN-BOGOTÁ D.C.
800242738	LADO INSALABORES Y DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVLIMAS	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

Nit	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
830056418	EULEN COLOMBIA S.A	USAQUEN-BOGOTÁ D.C.
860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A. MAS S.A	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
860062444	JM MARTINEZ S.A	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
860067479	SERVASEO S.A.	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
860522931	EASYCLEAN GYE S.A.S.	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
890400305	SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
860025913	FULLER MANTENIMIENTO S.A	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

Fuente: Base de datos 2017 – Superintendencia de Sociedades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 12 de 42

Por otra parte, para el proceso de contratación de la prestación de los servicios que permitan realizar actividades contenidas para la prestación de servicios de control de vectores, para las sedes definidas dentro de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Dirección de Gestión Humana, se identificaron los siguientes oferentes habilitados para prestar la totalidad de las actividades:

- SINPLAGAX
- FUMIGRAS
- ECOFLORA

Finalmente, para establecer los precios de referencia y definir el presupuesto oficial, se solicitó cotización a éstas empresas con experiencia en la prestación del servicio requerido y que cumplieran las características expresas en el anexo técnico de los estudios previos.

Del análisis realizado a la oferta del presente estudio de sector, se evidencio la existencia de varios oferentes potenciales que tiene la experiencia en la prestación del servicio correspondiente a las actividades de control de vectores requerida por la Secretaría.

4.3.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar procesos de contratación similar al que adelanta la SDSCJ por otras entidades públicas, seleccionando por actividades de Control de Vectores y las cuantías, de 2018 y 2019. La información recopilada se presenta en el siguiente cuadro:

Entidad Estatal	Referencia / Tipo Contrato	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-32-0550-19 Mínima Cuantía	CONTROL DE ROEDORES O DESRATIZACIÓN, CONTROL DE INSECTOS O DESINSECTACIÓN; CONTROL DE VECTORES, TANTO RASTREROS COMO VOLADORES; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y CONTROL DE VERTEBRADOS.	Presentación de oferta	27/02/2019 06.14 PM (UTC -5 horas)	05/03/2019 09.00 AM (UTC -5 horas)	13.150.188 COP	Proceso en evaluación y observaciones
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	PSASI- IPES No 02 DE 2019 Selección abreviada subasta inversa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Presentación de observaciones	22/02/2019 07.56 AM (UTC -5 horas)	13/03/2019 09.00 AM (UTC -5 horas)	421.299.073 COP	Proceso en evaluación y observaciones
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	010-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019 Mínima cuantía	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	Presentación de oferta	13/02/2019 06.48 PM (UTC -5 horas)	19/02/2019 02.00 PM (UTC -5 horas)	9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GRUPO AEREO DEL AMAZONAS	007-00-T-GAAMA-ESM-2019 Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DEL GRUPO AEREO DEL AMAZONAS	Presentación de oferta	24/01/2019 06.59 PM (UTC -5 horas)	29/01/2019 02.05 PM (UTC -5 horas)	9.613.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 13 de 42

Entidad Estatal	Referencia / Tipo Contrato	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	.200-DGSM-DMMED-2018 Mínima cuantía	EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE VECTORES, RECARGA EXTINTORES, ANALISIS DE VERTIMIENTOS Y ANALISIS DE AGUAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA EN QUIBDO-CHOCO PARA LA VI	Presentación de oferta	28/09/2018 03:59 PM (UTC -5 horas)	02/10/2018 04:00 PM (UTC -5 horas)	7.646 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	145 CENAC REGIONAL NEIVA ESMBASPC09 2018 Mínima cuantía	SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD M	Presentación de oferta	10/09/2018 06:51 PM (UTC -5 horas)	13/09/2018 10:30 AM (UTC -5 horas)	6 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P.	ICSM-0645-2018 Contratación régimen especial	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS, INSECTICIDAS RODENTICIDAS, PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LAS INSTALACIONES DE LA PTAR EL SALITRE, INLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS	Presentación de oferta	07/06/2018 08:55 PM (UTC -5 horas)	-	12.120 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL INPE	EPMSC 527 - MC 011 - 2018 Mínima Cuantía	Servicios de fumigación, control de vectores, desratización y recarga de extintores	Presentación de oferta	05/03/2018 10:13 AM (UTC -5 horas)	08/03/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	1 917 417 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Consulta realizada en SECOP II, 7 de marzo de 2019.

Una vez analizados los procesos que tienen relación Control de Vectores, se evidencia que las entidades consultadas han adelantado sus contrataciones a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007).

En este sentido, la modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y la Entidad acudirá a la modalidad licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas. Con base en lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general, la escogencia del contratista se efectuará, a través de licitación pública, salvo los casos que expresamente señala la ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 14 de 42

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 3**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **Anexo No 3**.

- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):** Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 15 de 42

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
2. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
3. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 16 de 42

deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

- c) **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.
- d) **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
- e) **DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:
 1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 17 de 42

requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

- f) **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- g) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
- h) **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 18 de 42

sentido expidan la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).

- i) **ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
- j) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

- k) **CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

- l) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.
- m) **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 19 de 42

o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

n) **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

o) **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

p) **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificado con NIT **899.999.061-9** por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.

q) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS. (ANEXO No. 5)**

El PROPONENTE debe adjuntar el **Anexo No. 5** a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 20 de 42

contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los dos (2) años deben ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP el **ANEXO No. 5**

r) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 6)

El proponente diligenciará el **Anexo No. 6** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

s) CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el (los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx no tiene costo alguno).

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: *"No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en **forma directa**"* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con **máximo dos (2) contratos**, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 21 de 42

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **37.53 SMMLV**
2. Por lo menos un contrato debe corresponder al 50% del valor del presupuesto del presente proceso, es decir, **18.77 SMMLV**.
3. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
4. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar celebrados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
5. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en el **Anexo No. 01 – Especificaciones Técnicas**, tales como: **SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES CONSISTENTE EN LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN**.
6. Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades:

- **SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES CONSISTENTE EN LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN.**

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

Los certificados de experiencia aportados deben tener los siguientes parámetros:

a) Las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de al menos una de las actividades señaladas en el **numeral 3.2.** del presente documento o que consista en la Prestación del servicio de control de vectores de desinsectación, desinfección y desratización.
- **Suscripción:** Que los contratos que se hayan **celebrado y ejecutado** dentro de los **tres (3) años** anteriores al cierre del presente proceso.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el numeral 3.2. del presente documento.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el numeral **6.2** del presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 22 de 42

permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.2. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 2: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro no certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 23 de 42

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la SCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

7. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **No. 1- Especificaciones Técnicas Mínimas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por la Secretaría en el SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:		Gestión Jurídica y Contractual		Código:	F-JC-306
	Documento:		Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)		Versión:	1
					Fecha Aprobación:	05/03/2018
					Fecha de Vigencia:	Página 24 de 42

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	I	V					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo regulatorio	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, cambie sustancialmente.	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / Contratista	Gestionar recursos adicionales	3	3	6	No	Área financiera (Entidad y contratista)	15/04/2019	15/05/2019	Revisión normatividad	Semestra
2	General	Interno	CONTRATACIÓN	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Afecta la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Contactar a la persona seleccionada para la firma del Contrato	1	3	4	Si	Grupo integrado de contratación de la entidad, supervisor designado y entidad	15/04/2019	15/05/2019	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro del Presupuestal	Diario
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio.	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	Medio	Supervisión-Contratista	15/04/2019	15/05/2019	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 25 de 42

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	I	V					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	El eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	No cumplir con el contrato.	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	2	3	Si	Dirección Jurídica Contractual	15/04/2019	15/12/2019	Revisión e Inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Desde la fecha de ejecución del contrato hasta su terminación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 26 de 42

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsible en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **DIEZ (10%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución del mismo y **SEIS (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

10.1. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **CALIDAD DEL SERVICIO**, el cual deberá establecerse el **DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato**, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y **SEIS (6) meses más**.

10.2. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más .
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más .
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más .

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (Según sea el caso)

11. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 27 de 42

De acuerdo al literal "d" del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acordar conjuntamente con el supervisor del contrato mediante un cronograma de trabajo una vez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 28 de 42

firmada el acta de inicio con el fin de establecer las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

2. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas señalada en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
3. Realizar tres (3) servicios de control vectorial consistentes en desinsectación, desinfección y desratización en los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en un área aproximada de **46.254 m²** metros cuadrados, a partir de la suscripción del acta de iniciación, dentro del plan de trabajo y cronograma de actividades acordado con el Supervisor del Contrato.
4. Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de la población trabajadora que labora en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que sean de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garantice los efectos requeridos y de adecuado cubrimiento de las áreas a tratar. Los químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaria Distrital de Salud.
5. Entregar campañas publicitarias a los servidores públicos, contratistas o colaboradores de todos los centros de trabajo (previa aprobación del diseño por parte del supervisor); información virtual para ser socializada en los medios de comunicación de la Secretaría, antes de realizar la primera intervención acerca de las precauciones y recomendaciones que se han de tener en cuenta antes, durante y después del tratamiento sanitario.
6. Presentar informe ejecutivo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de acuerdo con la Resolución 1023 de 2005 por la cual se adopta las guías ambientales como instrumentos de autogestión, autorregulación.
8. Antes de aplicar los químicos para la desinsectación, desinfección y desratización el profesional idóneo del contratista deberá diagnosticar con un trabajo de campo (visita a las sedes y/o dependencias a intervenir), los químicos a utilizar de acuerdo a la necesidad de la misma, anexando las correspondientes fichas técnicas de los productos utilizados.
9. Una vez realizada, la intervención de Control de Vectores, se debe hacer entrega de un certificado por el cual se refleje que se realizó la actividad en cada centro de trabajo que componen la SDSCJ.
10. El contratista deberá ajustarse a los horarios y fechas asignadas en el programa de actividades, para la prestación del servicio de desinsectación, desinfección y desratización.
11. Contar con el personal idóneo, para realizar las intervenciones, debidamente capacitada, entrenada y carnetizada; además las personas que apliquen plaguicidas deben utilizar dotación de trabajo adecuada; que cumpla con medidas de protección respiratoria, ocular, auditiva, dérmica o cualquier otro órgano o función fisiológica, a fin de evitar riesgos para la salud humana según lo estipulado en el capítulo XIV de la ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas, reglamentada por el Decreto 1843 de 1991, para lo cual aportara certificación del cumplimiento este requisito.
12. El contratista debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento que establece el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2190 de 1991 que establece presentar ante la Secretaria Distrital de Salud – Decisión de Saneamiento Ambiental – Sección de Ingeniería Sanitaria, los documentos respectivos para otorgar la Licencia Sanitaria, así como los ambientales del Decreto 2041 de 2014, debiéndolos actualizar en el evento en que se requieran.
13. El contratista deberá allegar las fichas técnicas de los plaguicidas o químicos a utilizar, con la finalidad de conocer las características de los mismos, suministrar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituya riesgo para la salud del operario y evita causar daño a los trabajadores o a la comunidad y el ambiente.
14. El contratista deberá suministrar un número telefónico en el cual se le pueda localizar en cualquier

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 29 de 42

momento en caso de presentarse alguna emergencia.

15. Entregar registro consolidado de cada uno de los servicios de control vectorial efectuados en cada uno de los centros de trabajo de la Secretaría.
16. **El proveedor debe presentar certificación frente al cumplimiento de Estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en el decreto Único Reglamentario y la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo.**
17. El contratista debe cumplir las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud bajo sus entes de vigilancia.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos de omisión que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
19. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, anexo técnico de las especificaciones técnicas y de la propuesta presentada.

12.1.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo No. 1.
6. Aprobar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con el Anexo No. 1, sean suministrados por el Contratista.
7. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
8. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
9. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
10. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
11. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
12. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
13. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
14. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 30 de 42

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde la suscripción del **acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2019**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12.3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato, con cargo a su presupuesto, en pesos colombianos, así:

- El pago se efectuará mediante **tres (3) pagos** a saber: el **primero y segundo pago** correspondiente al **treinta por ciento (30%) cada uno**, una vez realizada la totalidad de la primera y segunda intervención de todos los centros de trabajo de la Secretaría; y un **tercer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** se efectuará una vez realizada la totalidad de la tercera intervención en todos los centros de trabajo más la totalidad de las actividades o servicios adicionales, previa certificación de satisfacción, expedida por el supervisor del mismo y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

12.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el **Director de Gestión Humana**, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 31 de 42

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en todos los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.


HUGO LEÓN DUARTE
 Director de Gestión Humana

Revisó: Alexis Díaz – Profesional Universitario
Proyectó: Ana Mantilla – Profesional Especializado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 32 de 42

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones que a continuación se relacionan:

No.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ÁREA EN M2	CONTROL VECTORIAL A REALIZAR
1	Sede Administrativa - Secretaría Distrital de SCJ	Av Calle 26 No 57-83 Torre 7 Pisos 6, 13, 14 y 16	4160	Desinsectación y Desratización
2	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 (NUSE 123)	Calle 20 No 68 A - 06	4096	Desinsectación y Desratización
3	Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	Cra 8 No 1C-50 Sur	14245	Desinsectación, Desinfección y Desratización
4	Centro de traslado por protección CTP. (Unidad Permanente de Justicia UPJ)	Carrera 39 No 10-75	2350	Desinsectación y Desratización
5	CASA DE JUSTICIA DE BOSA	Cra 81d # 59a - 59 sur	2500	Desinsectación y Desratización
6	CASA DE JUSTICIA DE CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 62 # 20f - 20 sur	1243	Desinsectación y Desratización
7	CASA DE JUSTICIA DE FONTIBÓN	Calle 19 # 99 - 67	620	Desinsectación y Desratización
8	CASA DE JUSTICIA DE KENNEDY	transversal 73d No 38c - 80 sur	810	Desinsectación y Desratización
9	CASA DE JUSTICIA DE MARTIRES	Cra 21 # 14 - 75	1800	Desinsectación y Desratización
10	CASA DE JUSTICIA DE SAN CRISTOBAL	Calle 31c sur # 3 67 este	2930	Desinsectación y Desratización
11	CASA DE JUSTICIA DE SUBA PONTEVEDRA	Av. Boyacá # 99 - 24	684	Desinsectación y Desratización
12	CASA DE JUSTICIA DE SUBA CIUDAD JARDÍN	Cra 59 # 131a - 15	487	Desinsectación y Desratización
13	CASA DE JUSTICIA DE USAQUEN	Avenida Carrera 45 No 159 A - 82	1119	Desinsectación y Desratización
14	CASA DE JUSTICIA BARRIOS UNIDOS	Calle 76 no 53 - 05	680	Desinsectación y Desratización
15	CASA DE JUSTICIA ENGATIVÁ	Transversal 113 B # 66 - 54	400	Desinsectación y Desratización
16	CASA DE JUSTICIA CHAPINERO	Carrera 13 # 54 - 74	1240	Desinsectación y Desratización
17	CASA DE JUSTICIA DE USME	Calle 137c sur # 2a - 43	1170	Desinsectación y Desratización
18	ARCHIVO ÁLAMOS	Transversal 93 No 51-98, Bodega No 13, Barrio Modelia	1250	Desinsectación y Desratización
19	BODEGA FONTIBÓN	Calle 96 H No 18-25	4220	Desinsectación y Desratización
20	CASA DE JUSTICIA RESTAURATIVA - SANTAFÉ	Carrera 4 No 23-28, Piso 2	250	Desinsectación y Desratización
TOTAL METROS CUADRADOS			46.254	
NOTA - Requiere desinfección bacteriana presencia de voladores, pulga de aves. - Se considera que el área de intervención para control de roedores es del cinco (5%) del total del área				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FAX:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 33 de 42

ANEXO No 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ciudad.

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía No. SCJ-MC-XXXX-2019

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Que nos comprometemos con la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar los servicios acuerdo con la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, sobre las especificaciones del objeto contractual, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación. Así mismo me comprometo a prestar el servicio en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.
5. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato y de cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, formatos, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
7. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 34 de 42

8. Que el valor de nuestra **PROPUESTA** es el relacionado en el **FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**, elaborado por la Secretaría en el **SECOP II**
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
11. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documento requerido.
12. Que, a solicitud de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
14. Reconozco que ni la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
15. Aceptamos plena, incondicional e irrevocablemente los términos del contrato que en caso de salir adjudicatarios se suscriba, conforme en los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ de los cuales efectuamos la manifestación como reservados en la oferta presentada en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II
17. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y que diligentemente adelantaremos todas las gestiones necesarias para conseguirlos con el fin de cumplir con el objeto del contrato. En caso de no conseguir los permisos por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
19. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito.
20. Que no se ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. De igual forma nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre y en consecuencia impartiremos instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 35 de 42

de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SCJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SCJ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
21. Nos comprometemos a cumplir con los requerimientos ambientales contenidos en el pliego de condiciones del proceso y en general con todos los exigidos por la ley. En el evento en que se incumpla alguno de los requerimientos ambientales se entenderá por un incumplimiento contractual.
22. Nos comprometemos a prestar el servicio en los horarios requeridos por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, en los días y horas requeridos.
23. El término de validez de la propuesta es de _____ (mínimo 90 días)
24. Con la presentación de la propuesta, manifiesto que conozco y acepto la distribución de riesgos efectuada por la entidad en el pliego de condiciones.
25. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cedula, Indicar participación si la hay).
26. Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo: _____, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
 Nombre del Representante Legal _____
 NIT _____ de _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 36 de 42

ANEXO No.3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

[USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EN NOMBRE PROPIO, REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, CON O SIN PERSONAL A CARGO]

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (**nombre o razón social de la persona jurídica**), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (**nombre o razón social de la persona jurídica**), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como representante legal), de (**nombre o razón social de la persona jurídica**), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 37 de 42

- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 38 de 42

ANEXO No. 4

MODELO MULTAS Y SANCIONES (DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO)

Bogotá D.C.,

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Respetados Señores:

Con toda atención, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Esperamos con lo anterior haber dado cumplimiento al requerimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

Representante Legal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 39 de 42

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de Mínima Cuantía No. **XXXX de 2019** para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN."

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 40 de 42

manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 41 de 42

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATO				
OFERENTE:				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN EN MESES		
MONTO CONTRATADO (INLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONAS DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELÉFONO:		CELULAR:		
DIRECCIÓN:				
EMAIL:				

Nota 1: Anexo a este documento se adjuntan las certificaciones contractuales.

***Nota 2:** Este formato se debe diligenciar por cada certificación contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 42 de 42

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FAX: